



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas del día cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO SAN JOSE CANTON LLANO GRANDE, DE SENSUNTEPEQUE DEPARTAMENTO DE CABAÑAS que se abrevia "ADESCO LA SAGRADA FAMILIA", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 113, con fecha dos de mayo de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO SAN JOSE CANTON LLANO GRANDE, DE SENSUNTEPEQUE DEPARTAMENTO DE CABAÑAS que se abrevia "ADESCO LA SAGRADA FAMILIA", del municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 00113 de la JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO SAN JOSE CANTON LLANO GRANDE, DE SENSUNTEPEQUE DEPARTAMENTO DE CABAÑAS que se abrevia "ADESCO LA SAGRADA FAMILIA", y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ

LP

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua